



Consejo de Asesoría para Padres de Educación Especial (SEPAC)



Guiding Principles Support Matrix



La colaboración y el trabajo en equipo sirven como sellos distintivos para un SEPAC eficaz. Los SEPAC eficaces y exitosos les permiten a los padres ofrecer sus perspectivas únicas para ayudar a dar forma e influenciar el desarrollo del programa al nivel local. A fin de optimizar la participación de los padres y asegurar máxima transparencia, el SEPAC procura aprovechar los talentos del personal del distrito escolar, de los padres y familias, y de otros participantes comunitarios para mejorar los resultados educativos de los estudiantes con discapacidades que están inscritos en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD).

Comunidad escolar	Padres/tutores	Líderes escolares
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo aporta el distrito un espíritu de colaboración? • ¿Cómo responde el distrito y da seguimiento a las aportaciones de los padres? • ¿Cómo muestran respeto el personal y los padres a las perspectivas y las opiniones de los demás? • ¿Cómo permiten la estructura y el proceso del SEPAC que todas las partes interesadas, en especial los padres, obtengan y compartan información con 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo puedo ver más allá de las experiencias de mi propio hijo/a y de mi familia? • ¿Entiendo que al trabajar para ayudar a otros niños con discapacidades puedo ayudar a mi propio hijo/a? • ¿Puedo ver que mi participación, ya sea grande o pequeña, puede contribuir a una visión y metas compartidas más grandes? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo puedo apoyar a las familias a medida que ofrecen asesoría y consejos para mejorar las políticas y prácticas locales? • ¿Qué información puedo proporcionarles a los padres para ayudarles a ver más allá de las experiencias de su propia familia para ver el ‘panorama general’? • ¿Cómo muestra nuestro distrito que valora las perspectivas de los padres? • ¿Cómo puedo fomentar y apoyar la contribución de las familias, incluso cuando



los líderes del distrito escolar?		se sienten frustradas, enfadadas o descontentas? <ul style="list-style-type: none">• ¿El distrito fomenta una cultura en la que los padres se sienten lo suficientemente apoyados y cómodos para hablar libremente?• ¿Cómo puede el distrito proporcionar apoyo y estructura al grupo mientras conserva el liderazgo de padres?• ¿Cómo puede el distrito demostrar que es receptivo a la retroalimentación que proporciona el SEPAC?
-----------------------------------	--	--

Estatutos

Declaración de misión:

La misión del Consejo de Asesoría para Padres de Educación Especial (SEPAC) de SAISD es promover los servicios eficaces y apropiados para estudiantes con discapacidades, al igual que fomentar la colaboración, la comunicación eficaz, la retroalimentación significativa y al apoyo mutuo entre padres, educadores y la comunidad en general.

Propósito:

El SEPAC de SAISD funciona para:

- Promover una educación de calidad para cada niño inscrito en SAISD
- Proporcionar información de recursos y apoyo para padres
- Comunicar inquietudes y resoluciones sugeridas al personal administrativo del Distrito como el Superintendente Auxiliar de Servicios de Discapacidad y Apoyo de Aprendizaje, y el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad

SECCIÓN 1 (CONSEJO):

El nombre del programa de Educación Especial de SAISD debe ser SEPAC. De aquí en adelante denominado como el "Consejo". El propósito del Consejo es aconsejar, abogar y ofrecer orientación al liderazgo del Distrito. Como tal, el Consejo es una organización voluntaria, sin



finés de lucro y no constituida que se reúne cada dos meses. El Consejo no tiene la autoridad de emitir directivas o establecer políticas. Un total de 21 padres; tres de cada Distrito de Miembro del Consejo Directivo (Primaria, Academia/Secundaria y Preparatoria) prestan servicio como Padres Representantes en el Consejo.

Los padres interesados en prestar servicio en el Consejo deben entregar una solicitud en línea en el sitio web del distrito. Los Padres Representantes se seleccionarán por medio de un sorteo al azar. El Consejo cuenta con los siguientes miembros:

- Presidente del Consejo: el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad debe designar al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo debe presidir las reuniones, entregar sugerencias del Consejo al Liderazgo del Distrito; específicamente, el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad, y representar al Consejo en el Comité de Asesoría para Padres del Distrito (DPAC).
- Copresidente del Consejo: el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad debe designar al Copresidente del Consejo. El Copresidente coordinará y programará las reuniones del Consejo y dirigirá en la ausencia del Presidente del Consejo.
- Representantes del Distrito: el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad debe designar al personal del Distrito para que presten servicio en el Consejo. A fin de asegurar consistencia, los Representantes del Distrito permanecen en el Consejo por un periodo de dos años consecutivos mientras trabajan en SAISD. Si el representante llegara a dejar el Distrito, el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad debe designar a un representante de reemplazo para prestar servicio durante el resto del plazo.
- Padres Representantes (21): los Padres Representantes prestan servicio en el Consejo por un periodo de dos años consecutivos. Si el hijo/a del padre representante deja el Distrito, un representante de reemplazo se designará para prestar servicio durante el resto del plazo.
- Enlace para Padres y Familias: el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad debe designar a un Enlace para Padres y Familias para que preste servicio en el Consejo. A fin de asegurar consistencia, el Enlace para Padres y Familias debe permanecer en el consejo por un periodo de dos años consecutivos mientras trabaja en SAISD. Si el Enlace en funciones para Padres y Familias llegara a dejar el Distrito, el Director de Programas de Apoyo para Familias debe designar a un enlace de reemplazo para prestar servicio durante el resto del plazo.



SECCIÓN 2 (FUNCIÓN):

Es importante notar que el Consejo no es una Organización o Asociación de Padres y Familias que funciona como un grupo que se concentra en abogar por el cambio al sistema de forma externa. Los temas para la consideración del Consejo pueden presentarse por solicitud del Departamento de Servicios de Discapacidad o los miembros del Consejo. El Consejo debe comunicar las necesidades, los deseos y las recomendaciones al Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad para que se revisen y se consideren. Los temas abordados pueden incluir los siguientes:

- Resultados educativos y bienestar de los estudiantes con discapacidades
- Mejoramiento de programas y servicios
- Alcance y participación de los padres
- Inquietudes de los padres
- Cultura y ambiente

A través de un planteamiento colaborativo y centrado en el consenso, el Consejo expresará inquietudes programáticas considerables, problemas sistémicos, soluciones potenciales y recomendaciones al liderazgo del Distrito. Como se mencionó antes, el Consejo no tiene autorización para emitir directivas o establecer políticas. Sin embargo, las recomendaciones específicas e impulsadas por los padres se considerarán detenidamente para asegurar que se proporcionen los servicios y los apoyos apropiados para los estudiantes con discapacidades que están inscritos en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio.

SECCIÓN 3 (ASISTENCIA):

El Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad determinará si una reunión se llevará a cabo en persona o a distancia, y se espera que los miembros del Consejo asistan a la reunión de la manera designada por el Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad. La asistencia a la reunión está limitada a los miembros identificados y al liderazgo superior. La primera reunión del año para el Consejo se llevará a cabo durante el mes de Septiembre. El Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad les enviará a los miembros del Consejo el aviso para la primera reunión del año por correo electrónico o por teléfono al menos 3 días antes de la fecha anticipada de la reunión. El horario y la ubicación para todas las reuniones mensuales se determinarán en la primera reunión del año escolar del Consejo.



SECCIÓN 4 (AGENDAS):

Deben crearse agendas para la siguiente reunión al final de cada reunión de Consejo. Cualquier miembro del Consejo puede hacer recomendaciones para la agenda. Se pueden enviar sugerencias adicionales por correo electrónico por lo menos 2 días hábiles antes de la reunión de Consejo programada.

SECCIÓN 5 (CONSENSO):

Se le anima al Consejo hacer recomendaciones y tomar decisiones usando un planteamiento de consenso en cuanto a los artículos que se le presentarán al Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad y/o el Superintendente Auxiliar de Servicios de Apoyo de Discapacidad y Aprendizaje. Las [Reglas de Orden de Robert](#) deben acatarse para asegurar consistencia y el cumplimiento de los objetivos del Consejo y de los procedimientos parlamentarios.

SECCIÓN 6 (DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO):

El Director Ejecutivo de Servicios de Discapacidad o el Superintendente Auxiliar de Servicios de Apoyo de Discapacidad y Aprendizaje pueden remover a un miembro del Consejo por cualquier motivo si determinan que la destitución es para el mejor interés del Consejo.